GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia

Dirección General de Justicia e Interior
Servicio de Seguridad y Protección Civil
Edificio Pignatelli Paseo Mª Agustín, 36
C.P 50071 — Zaragoza

MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVA A LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO MARCO DE ORGANIZACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES DE ARAGÓN.

I. ÁMBITO COMPETENCIAL

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las comunidades autónomas, en su artículo 148.1.22.ª, en los términos que establezca una Ley Orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 de nuestro Estatuto de Autonomía.

El *Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón*, (BOA núm. 237 de 10 de diciembre de 2015), atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior, la competencia en la coordinación de la actuación de las Policías locales aragonesas.

El artículo 50.1 a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (en adelante Ley 2/2009) dispone que los proyectos de reglamento, antes de su aprobación, deberán ser sometidos preceptivamente a informe de la Secretaría General Técnica competente, que deberá referirse, como mínimo, a la corrección del procedimiento seguido y a la valoración de las alegaciones presentadas.

Con objeto de que la Secretaría General Técnica del Departamento elabore dicho informe, procede la emisión de éste, indicando a continuación los documentos que hasta la fecha obran en el expediente administrativo.

II. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Tal como ya se apuntó en el Trámite de consulta previa, la modificación que pretende realizarse, resulta ser una cuestión consensuada por todas partes afectadas, tal como se manifestó en la última Comisión de Coordinación de las Policías Locales, celebrada el 15 de junio de 2018, en la que todos los vocales, manifestaron unánimemente la necesaria modificación de la misma. Dicho punto constaba en el orden del día de dicha sesión. En dicho órgano colegiado, en el que sus vocales se encuentran representados cuatro de los sindicatos con mayor implantación funcionarial en el ámbito de la Administración local, Jefes de Policía Local, Gobierno de Aragón y FAMCP, se apostó ya porque las alturas establecidas para poder participar en estos procesos selectivos, se ajustarán a los

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Mª Ángeles Júlvez León , DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR el 27/03/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGM2ZNT67571Y01PFI.

parámetros que ya existen en otros Cuerpos tales como Policía Nacional y Guardia Civil. Dicha cuestión queda acreditada mediante la correspondiente certificación emitida por el Secretario de dicho órgano colegiado.

- Independientemente de este paso previo realizado, con fecha 21 de noviembre de 2018 fue dictada **ORDEN** del Consejero de Presidencia mediante la cual se iniciaba el procedimiento de elaboración del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO MARCO DE ORGANIZACIÓN DE POLICÍAS LOCALES.**
- Con fecha 27 de noviembre de 2018 fue dictada **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR POR LA SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DEL TRAMITE DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO,** todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y conforme a las instrucciones aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de diciembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de Aragón mediante Orden CDS/20/2017, de 16 de enero. El período de consulta fue establecido del 3 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2018.
- Finalizado dicho período, consta en el expediente la realización de dicho trámite mediante **CERTIFICADO DEL JEFE DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES,** con fecha 19 de diciembre de 2018. Durante este trámite no hubo ningún tipo de aportación o propuesta.
- La **MEMORIA** del Proyecto, fue firmada electrónicamente el 23 de enero de 2019, con objeto de justificar la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establecen en la misma y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo. Así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la *Ley 4/2018, de 19 de abril, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón*, y en igual sentido, artículo 41 de la *Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón,* se ha incluido en la memoria, informe sobre impacto por razón de género, la evaluación del impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Mª Ángeles Júlvez León , DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR el 27/03/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGM2ZNT67571Y01PFI.

de género, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación.

- En orden a continuar con el procedimiento marcado, con fecha 17 de enero de 2019, se dictó por parte de la Directora General de Justicia de Interior, Resolución para someter el texto a **INFORMACIÓN PUBLICA,** publicándose en el Boletín Oficial de Aragón de 5 de febrero de 2019, BOA núm. 24, estableciendo el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación para emitir las alegaciones al texto.
- Dada además la comunicación habitual que se viene realizando con todas las instituciones, a través del correo corporativo, policialocalaragon@aragon.es, se procedió a enviar mensaje trasladando el inicio del trámite de información Pública, así como los accesos a los documentos, tal como se acredita en el expediente, a:
    - Miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.
    - Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).
    - Departamentos y Direcciones Generales de este Departamento.
- Así mismo con fecha de firma electrónica 6 de febrero de 2019, se insiste en el trámite y, se remiten notas interiores a todos los Departamentos, incluidas las Direcciones Generales del Departamento de Presidencia, así como a la FAMCP, advirtiéndoles de la publicación del texto, con objeto de que pudiera realizar las alegaciones o sugerencia al mismo.
- Igualmente, la información y documentación ha podido consultarse a través del PORTAL DE TRANSPARENCIA, del Gobierno de Aragón, cumpliendo así con las pautas marcadas por la *LEY 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.*

III. ANALISIS DE LAS ALEGACIONES

Finalizado por tanto el periodo de Información, se ha procedido por este centro gestor a analizar las alegaciones recibidas, procediendo en estos momentos a analizar el texto por remitente con objeto de determinar las alegaciones aceptadas o no.

Finalizados los plazos se ha contestado por parte de las siguientes instituciones, organismos y centros gestores:

- Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario.
- Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Departamento de Vertebración del Territorio.
- Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Mª Ángeles Júlvez León , DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR el 27/03/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGM2ZNT67571Y01PFI.

- Departamento de Sanidad.
- FAMCP.

El resto de actores afectados, no han remitido alegaciones ni realizan observación alguna.

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

El citado Departamento, presta su conformidad a la modificación del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO

Mediante escrito dirigido a la Dirección General, se indica lo siguiente:

- Desde el punto de vista competencial, el proyecto analizado se enmarca en el ámbito de coordinación de las policías locales, siendo respetuoso con el orden constitucional de distribución de competencias.
- Respecto al examen del articulado, se recuerda la justificación recogida en la Exposición de motivos del *Real Decreto 440/2007, de 3 de abril, por el que se modifica el Reglamento de procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía*, apuntando además la jurisprudencia comunitaria en este sentido, STJUE Sala Primera de 18 de octubre de 2017.
- Finalmente, y por motivos de seguridad jurídica, se aconseja la incorporación de una disposición transitoria relativa a las convocatorias de selección que se encuentren en curso a la entrada en vigor de esta modificación reglamentaria.

  Así pues, y con motivo de dar cabida a esta alegación, se incorpora la siguiente Disposición Transitoria al texto:

  Disposición Transitoria única:

  Dado el carácter positivo de la medida, el requisito de la altura en los procesos selectivos, será aplicable a las convocatorias que sigan vivas, si así fuera posible al estar todavía abiertos los plazos de admisión de solicitudes.

DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

No se formulan observaciones al Decreto de referencia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Mª Ángeles Júlvez León , DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR el 27/03/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGM2ZNT67571Y01PFI.

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO

El Departamento, manifiesta su intención de no formular ningún tipo de alegación al respecto.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Manifiesta que una vez remitido a todas las Direcciones Generales y a los organismos públicos adscritos a ese departamento, no se han formulado observaciones por parte de ninguno de ellos.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Se traslada ampliamente desarrollada y documentada, propuesta desde la Dirección General de Salud Pública relativa, no ya a la modificación puntual que pretende abarcarse con este expediente, esto es la modificación de la altura en los procesos selectivos, si no a la actualización del ANEXO II de las Exclusiones Médicas, relativo a la infección por VIH y por extensión a la diabates y psoriasis.

Respecto a esta propuesta, debe insistirse en que, tal como ya se advertía en la fase de consulta pública, la iniciativa del Departamento, ha pretendido abarcar exclusivamente la modificación de la altura tanto en hombres como mujeres. La aceptación de la alegación o propuesta del Departamento, además, supondría volver a iniciar un proceso de información pública, dado que el objeto del proyecto, sólo abarca este cambio puntual.

No obstante, esta Dirección General toma nota de la propuesta, la cual será tenida en cuenta, en la necesaria modificación global que requiere el texto, no sólo en estos aspectos, si no en otras cuestiones, que necesitan ser revisadas, para las cuales es preciso tanto un estudio más profundo como abrir un debate entre las partes implicadas; ayuntamientos, jefaturas, sindicatos y Gobierno de Aragón como órgano coordinador.

FAMCP

Por parte de la Federación se manifiesta la conveniencia de modificar puntualmente el Decreto, en orden a equiparar las alturas entre hombres y mujeres, a las exigencias de otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

A fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR
FDO. Mª ÁNGELES JÚLVEZ LEÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Mª Ángeles Júlvez León , DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR el 27/03/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVGM2ZNT67571Y01PFI.